Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 18/2019

Asunción, 12 de Julio de 2019

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", ID. N° 360.435

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación aprobado por **RESOLUCION N° 126/2019 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMAMENTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"**, de fecha 09 de Abril del año 2019, el cual está integrado por el **Abog. Victor López, Director de Transparencia; la Lic. Laura Richer Cáceres, Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento; y la Abog. Romina Castillo Almeida, Secretaria de la Dirección Jurídica,** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID. N° 360.435*** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- ***PAC N° 360.435***
- ***Carta de Invitación.***
- ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.***
- ***Acta de Apertura de Ofertas N° 19/2019, realizada en fecha 04 de julio de 2019, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por las firmas, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***Cuadro Comparativo de Ofertas.***

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el ***OBJETO DEL GASTO 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"***, para el ejercicio fiscal Año 2019.

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Victor López
Abogado

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N° 34.106

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron las Empresas: ***FONOLUZ S.A., TMAX S.A., COVA y SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.***, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas de las empresas: ***FONOLUZ S.A., TMAX S.A., COVA y SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.,*** a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la ***Carta de Invitación***, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

N°	*OFERENTE*	*OFERTA*
1	*FONOLUZ S.A.*	*16.767.200*
2	*COVA de JUAN RODRIGUEZ*	*17.049.500*
3	*SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.*	*17.509.925*
4	*T-MAX S.A.*	*19.110.250*

2.2 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS POR LA CARTA DE INVITACION:

Documentos Sustanciales	**FONOLUZ S.A.**	**COVA**	**SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.**	**T-MAX S.A.**
a) Formulario de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de	Cumple - SIPE	N/A	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Victor López
Abogado

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*				
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple - SIPE	N/A	Cumple - SIPE	Cumple

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizada bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.***

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de las firmas: ***FONOLUZ S.A., TMAX S.A., COVA y SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A,*** han concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

2.3 CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a agrupar las ofertas recibidas de menor a mayor precio, a fin de analizar más detalladamente a los oferentes, a continuación se expone el Cuadro Comparativo:

Oferentes	FONOLUZ S.A.	COVA	SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A.	T-MAX S.A.
Monto Total de la Oferta	16.767.200	17.049.500	17.509.925	19.110.250

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Victor López
Abogado

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N° 34.106

Que, en la elaboracion del Cuadro Comparativo de Ofertas mas arriba expuesto ordenando los precios totales de menor a mayor, como lo exige la Ley, se constato que ***NO*** se verifica errores aritméticos, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones.***

Observando el Cuadro Comprativo de Ofertas se constata que la oferta mas baja, fue la presentada por la firma ***FONOLUZ S.A.***

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***FONOLUZ S.A.,*** se verifica que algunos de los *items, **SI*** sobrepasa al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, así también algunos de los *items, **SI*** supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

A continuación se incluye cuadro con los ítems afectados.

Item	Descripción del Bien	Precio Unitario *FONOLUZ S.A.*	Precio Referencial –IPA	30% por Debajo del Precio Referencial	20% sobre el Precio Referencial
3	FOCO LED DE 9 W-E27	6.851	10.000	-31%	
4	PORTALAMPARA DE PLASTICO	806	2.000	-60%	
5	PORTALAMPARA DE PLASTICO	2.500	2.000		25%
6	REACTANCIA PARA FLUORESCENTE	20.150	8.000		152%
8	FICHA TRIPLE	5.712	3.000		90%
9	FICHA HEMBRA	1.290	2.000	-36%	
10	FICHA MACHO	1.290	2.000	-36%	
11	PROLONGADOR	140.000	30.000		367%
12	CINTA AISLADORA VULCANIZANTE	16.000	25.000	-36%	
13	CINTA AISLADORA	10.000	5.000		100%
16	CONJUNTO PLACA PARA TOMA CORIENTE CON PUNTO Y TOMA	12.935	10.000		29%
18	CINTILLO PARA CABLE	81	200	-60%	
19	CINTILLO PARA CABLE	109	350	-69%	
20	FLUORESCENTE LARGO DE 40W	5.525	3.500		58%
21	CABLE CORDON CON PORTAFOCOS Y FOCOS	54.909	200.000	-73%	

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Victor López
Abogado

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

25	ARRANCADOR	1.073	2.400	-55%	
26	CANALETA DE PVC, COLOR BLANCO	3.708	7.500	-51%	

3. DOCUMENTACION REQUERIDA

En fecha 12 de julio del año en curso se solicitó por Nota a la firma ***FONOLUZ S.A...***, lo siguiente:

- Copia de Balance de los años 2017 y 2018 presentados ante la SET y avalados por el contador de la empresa.
- Desglose de los precios del ítem que se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP N° 411/18.

En fecha 15/07/2019, conforme a Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones la firma ***FONOLUZ S.A.***, remite lo requerido.

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los documentos de carácter formal solicitada en el PBC, y presentada por la firma ***FONOLUZ S.A.***

4. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA

En este punto pasaremos a analizar si el oferente ***FONOLUZ S.A.,*** cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la convocante según el siguiente detalle:

• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados del año *2017 y 2018.*
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0.80.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *del año 2017 y 2018.*

El Coeficiente de Liquidez del Oferente ***FONOLUZ S.A.,*** para los ejercicios fiscales cerrados en el año 2017 y 2018, es de ***5.70*** para el año 2017 y de ***6.00*** para el año 2018, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en el PBC.

El Coeficiente de Solvencia del Oferente ***FONOLUZ S.A.,*** para los ejercicios fiscales cerrados en el año 2017 y 2018, es de ***0.13*** para el año 2017 y de ***0.13*** para el año 2018, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en el PBC.

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Víctor López
Abogado

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

5. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que los oferentes que han cumplido con las documentaciones sustanciales, no han presentado el Certificado de Origen Nacional por lo tanto *NO APLICA* margen de preferencia para esta evaluación.

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los documentos de carácter formal solicitada en el PBC, y presentada por la firma **FONOLUZ S.A.**

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES Y EXPERIENCIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas para la empresa **FONOLUZ S.A.**	*Cumple*	*No cumple*
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple SIPE*	
b) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*	
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple SIPE*	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010;	*Cumple SIPE*	
V. Otros Documentos **– FONOLUZ S.A.**	***Cumple***	***No cumple***
• ***Experiencia:*** • *El Oferente, deberá demostrar a través de certificados de clientes, contratos o comprobantes legales, por montos o cantidades equivalentes al 50 % o más del monto total previsto para el presente llamado, 1 (Uno) por lo menos por cada año solicitado, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación dentro de los años 2017, 2018. (50% año 2017 - 50% año 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.*	*Cumple*	
• *Presentar fotocopias de Balances Generales de los años (2017 y 2018)*	*Cumple*	
• *Antigüedad de la Empresa en el Ramo, como mínimo 3 (Tres) años. Este requisito se acredita con el RUC, de la empresa.*	*Cumple*	

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Víctor López
Abogado

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

• *Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicaci6n del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), mencionando que la no presentaci6n de certificado no es motivo de descalificación de la oferta.*	*N/A*	

7. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	FONOLUZ S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**Se observa registro en el SINARH del Sr. Guillermo Ramón Flores Vera como personal contratado de la UNA del 01/10/2004 al 31/12/2006.** **Obs. Al periodo 2019 no existe registro** **PARA LOS DEMAS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD NO SE OBSERVAN REGISTROS**

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/03 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Seguidamente de la evaluación Jurídica – Legal de la firma **FONOLUZ S.A.,** y en vista de que la disponibilidad presupuestaria del Instituto Paraguayo de Artesanía cuenta en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", asciende a la suma de Guaraníes Diez y seis millones cien mil. (Gs. 16.100.000), y la oferta presentada supera ese monto, se recomienda ***Disminuir*** la cantidad de algunos ítems de la oferta a fin de ajustar a la disponibilidad con que cuenta la Institución, por lo tanto se expone el siguiente cuadro a fin de establecer la cantidad de los ítems ajustados a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Víctor López
Abogado

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Item	Descripción	FONOLUZ S.A.					
		Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	LAMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 65 W – 220 V	UNIDAD	50	Electron	China	49.270	2.463.500
2	LAMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 25 W	UNIDAD	50	Electron	China	17.500	875.000
3	FOCO LED DE 9 W-E27	UNIDAD	100	Flight	China	6.851	685.100
4	PORTALAMPARA DE PLASTICO	UNIDAD	100	Flight	China	806	80.600
5	PORTALAMPARA DE PLASTICO	UNIDAD	50	Flight	China	2.500	125.000
6	REACTANCIA PARA FLUORESCENTE	UNIDAD	100	Philips	China	20.150	2.015.000
7	LLAVE TERMOMAGNETICA	UNIDAD	20	Sica	China	8.140	162.800
8	FICHA TRIPLE	UNIDAD	50	Tramontina	Brasil	5.712	285.600
9	FICHA HEMBRA	UNIDAD	50	Flight	China	1.290	64.500
10	FICHA MACHO	UNIDAD	50	Flight	China	1.290	64.500
11	PROLONGADOR	UNIDAD	10	Inpaco	Nacional	140.000	1.400.000
12	CINTA AISLADORA VULCANIZANTE	UNIDAD	10	Cooldtch	China	16.000	160.000
13	CINTA AISLADORA	UNIDAD	30	Million	Japon	10.000	300.000
14	CABLE CORDON	UNIDAD	6	Inpaco	Nacional	328.785	1.972.710
15	CABLE TIPO TALLER	UNIDAD	2	Inpaco	Nacional	836.165	1.672.330
16	CONJUNTO PLACA PARA TOMA CORIENTE CON PUNTO Y TOMA	UNIDAD	25	Sica	Argentina	12.935	323.375
17	CINTILLO PARA CABLE	UNIDAD	600	Flight	China	112	67.200
18	CINTILLO PARA CABLE	UNIDAD	600	Flight	China	81	48.600
19	CINTILLO PARA CABLE	UNIDAD	600	Flight	China	109	65.400
20	FLUORESCENTE LARGO DE 40W	UNIDAD	100	Vivion	Uruguay	5.525	552.500
21	CABLE CORDON CON PORTAFOCOS Y FOCOS	UNIDAD	10	Flight	China	54.909	549.090
22	SUPRESOR DE PICOS	UNIDAD	20	Satellite	China	29.338	586.760
23	PILA ALCALINA AA	UNIDAD	30	Eveready	Singapur	5.942	178.260

P.O. Box 1984 - Tel. (595-21) 526.538 - Fax: (595-21) 526.539
uocipa@hotmail.com - www.artesania.gov.py
Dr. Justo Prieto c/ Cap. Nicolás Biloff, Villa Aurelia – Asunción

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Víctor López
Abogado

Romina Castiglia Almada
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

24	PILA ALCALINA AAA	UNIDAD	30	Eveready	Singapur	5.942	178.260
25	ARRANCADOR	UNIDAD	100	Sylvania	China	1.073	107.300
26	CANALETA DE PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	50	Mutlusan	Turquia	3.708	185.400
27	CANALETA DE PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	50	Kalop	Argentina	11.716	585.800
28	CANALETA DE PVC PARA PISO, COLOR GRIS	UNIDAD	15	Kalop	Argentina	22.942	344.130
						Total	**16.098.715**

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observo en todo momento lo dispuesto en la Ley 2051/03; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Decreto Reglamento N° 21.909/03; Art. 60. "Análisis…", Art. 61 "Método de Evaluación…" y Art. 63. "Criterio de Adjudicación…";

8. CONCLUSION – MOTIVOS DE LA CALIFICACION O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las Calificaciones legales y económico financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; **ADJUDICAR** el llamado: **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 ID 360.435 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS",** a la firma **FONOLUZ S.A., con RUC N° 80015115-1,** por un Monto Total de **Gs 16.098.715 (guaraníes Diez y seis millones noventa y ocho mil setecientos quince).**

Es nuestro Informe.

Asunción, 04 de setiembre de 2019

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Victor López
Abogado

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N° 34.106